

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 3.016 .**  
La Florida, 28 SEP 2015

**VISTOS:**

Convenio de Asesoría Técnica en Gestión de Expedientes de Edificación de fecha 3 de septiembre de 2015; el Memorando N°163 de 17 de septiembre de 2015, de la Dirección Jurídica; el Decreto N°372 de 14 de agosto de 2015; el Decreto Exento N°1.460 de 23 de abril de 2014, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento N°83 de 18 de febrero de 2013, sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias; la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 3 de septiembre de 2015, este Municipio y el Colegio de Arquitectos de Chile A.G., suscribieron un Convenio de Asesoría Técnica en Gestión de Expedientes de Edificación.

Que, el referido Convenio tiene como objeto prestar asesoría técnica a vecinos de escasos recursos de la comuna, en materia de gestión de expedientes de edificación ante la Dirección de Obras, relacionados con sus propiedades.

Que, por ello resulta necesario para el Municipio, sancionar el convenio citado mediante el acto administrativo correspondiente.

**DECRETO:**

Apruébase el Convenio de Asesoría Técnica en Gestión de Expedientes de Edificación suscrito entre este Municipio y el Colegio de Arquitectos A.G., de fecha 3 de septiembre de 2015.

El texto del referido Convenio se da por enteramente reproducido y se entiende formar parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a la Administración Municipal, a las Direcciones Municipales de Control, Jurídica, Obras Municipales, Secretaría Municipal, Administración y Finanzas, Tesorería, manténgase una copia en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

NPJ/DCG/MLSR/MSMB/mdp  
IDDOC 256565



**NICOLAS PIZARRO JULIA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



2. Proyectos de ampliación (vivienda existente con/sin recepción final)
3. Proyecto de obra nueva (incluye comercio cuya superficie no excederá el 20% de la superficie construida)
4. Subdivisiones y fusiones
5. Recepciones finales (solo para permisos de expedientes elaborados en el SAT)

**Listado de antecedentes que debe proporcionar el interesado, de acuerdo a la calidad del expediente solicitado**

1. Certificados de Informes previos, Línea y Número (DOM)
2. Fotocopia del plano de loteo en tamaño oficio, referido al terreno (DOM)
3. Solicitud de Edificación y formularios adicionales del INE (DOM)
4. Permiso de Edificación de la construcción existente y Recepción Final
5. Copias del plano aprobado por la Municipalidad (Sólo en caso que corresponda)
6. Rol de la propiedad (S.I.I.) o boleta de basura
7. Factibilidades de Alcantarillado y Agua Potable (Comprobante que corresponda a la comuna, solo en caso de ser necesario)
8. Planos de especialidades (en caso de ser necesarios)
9. Certificado TE1 (en caso de ser necesario)
10. Copia de la escritura
11. Copia de planos de arquitectura existentes
12. Solicitud de subdivisión/fusión (D.O.M)

**VALORES SAT POR EXPEDIENTES**

Para la confección del expediente, los habitantes de la comuna que requieran de alguno de los servicios descrito anteriormente, deben pagar una cuota de inscripción al SAT, con lo cual se les asigna un arquitecto quien realizará una visita a su propiedad y confeccionará un presupuesto en un plazo máximo de 10 días hábiles considerados desde la asignación de la carpeta. Al cumplirse este plazo se entregará al mandante un informe técnico del estado de situación de la propiedad, los trabajos necesarios de ejecutar por parte del solicitante para obtener el permiso de edificación y el valor del presupuesto que incluirá los plazos de entrega de los documentos y la planimetría comprometidos.

Los costos por la confección de cada uno de los expedientes descritos, serán asumidos exclusivamente por el beneficiario de dicho servicio y están incluidos en los documentos llamados "Tarifado S.A.T. Directo" y "Tarifado S.A.T. Indirecto".

Los pagos correspondientes a los encargos, se efectuarán por los beneficiarios de este convenio, en las oficinas del Colegio de Arquitectos (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 115).

**QUINTO:** En virtud de este Convenio la Municipalidad podrá difundir -entre los vecinos, organizaciones sociales, reparticiones propias y otros ámbitos de su incumbencia- el servicio profesional que el Colegio de Arquitectos se compromete a prestar a través del SAT pudiendo ella organizar a grupos de interesados para ser atendidos en forma conjunta. Los interesados en acceder a los servicios descritos podrán concurrir a las oficinas del SAT ubicadas en el Colegio de Arquitectos (Alameda 115), o en su defecto, solicitar atención en el lugar que se acuerde con la Municipalidad.

**SEXTO:** El Servicio de Asistencia Técnica se compromete a atender público de las siguientes maneras:

- a) Con la asistencia de un arquitecto asesor al lugar que asigne la Municipalidad, en día y hora a convenir.
- b) En las oficinas del SAT, Alameda 115, en los siguientes horarios:



Lunes a Jueves : 10 a 13 hrs. 15 a 17 hrs.  
Viernes : 10 a 13:30 hrs.

**SÉPTIMO:** La atención prestada por el SAT para las gestiones descritas no implicará gasto ni desembolso económico alguno para la Municipalidad.

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de La Florida para todos los efectos legales y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Colegio de Arquitectos y los restantes en poder de la Municipalidad de La Florida.



**RODOLFO RAFAEL CARTER FERNANDEZ**  
Alcalde  
Municipalidad de La Florida

**PILAR URREJOLA DITTBORN**  
Presidente  
Colegio de Arquitectos de Chile

